

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO DE GOBIERNO

9376

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2020 de cancelación de los proyectos ITS 2019-130 e ITS 2019-149, aprobados en el marco del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2019 y que se declararon de ejecución estratégica por el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2020, con unos importes de 1.638.000 € y 1.050.000 € respectivamente, la totalidad de los cuales, de acuerdo con lo que prevé el artículo 36 del Decreto ley 8/2020, de 13 de mayo, se deben imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19) y destinarlos a un proyecto de instalaciones de energías renovables para hospitales públicos

El 29 de octubre de 2019, a propuesta del Comité Ejecutivo, el Pleno de la Comisión del Impulso del Turismo Sostenible aprobó la selección de los proyectos para financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan Anual 2019, que constan en la relación que se anexó al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2019, a instancia del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB núm. 149 de 2 de noviembre de 2019), entre los que figuran ambos proyectos:

- ITS 130-2019: Creación de comunidades de energías renovables en zonas turísticas de las Illes Balears con un presupuesto de 1.638.000 €.
- ITS 149-2019: Solarización de grandes cubiertas y polígonos industriales de las Illes Balears con un presupuesto de 1.050.000 €.

Estos dos proyectos se encuentran entre los que se declararon de ejecución estratégica, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2020 (BOIB núm. 110 de 18 de junio de 2020), de acuerdo con la excepción prevista en el primer párrafo in fine del artículo 36.1 del Decreto 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

Sin embargo, la gestión de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 obligó a parar buena parte de la actividad económica de nuestras islas, así como del resto del Estado español, una medida también adoptada en la inmensa mayoría de países europeos y en todo el mundo. Como es evidente, esta parada de la actividad está teniendo consecuencias muy graves sobre la economía balear y una especial incidencia en la saturación de los hospitales y los centros de atención primaria de nuestras islas, razones por las cuales, resulta necesario cancelar los proyectos antes mencionados y ejecutar un proyecto de instalaciones de energías renovables para hospitales públicos.

Hay que destacar que los proyectos que ahora se pretenden cancelar, a pesar de las dificultades para ejecutarlos a corto plazo y en los términos en los cuales se diseñaron, se consideran indispensables y altamente estratégicos para el futuro energético y económico de las Illes Balears, esto es, que se impulse el autoconsumo y que se aprovechen los entornos urbanos, industriales y de consumo energético para producir energía eléctrica. Habiendo otros proyectos con estas mismas finalidades, se considera oportuno que, dadas las dificultades técnicas concretas de estos proyectos, los recursos de los proyectos ITS 2019-130 e ITS 2019-149 se destinen a otros proyectos conducentes a los mismos fines pero destinados a los hospitales públicos las necesidades de los cuales, como consecuencia de la crisis sanitaria, se consideran prioritarias.

Si bien, es cierto que la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética fija los objetivos a largo plazo en materia de lucha contra el cambio climático y transición energética y, para hacerlo posible, plantea la necesidad de aumentar notablemente la introducción de energías renovables, en la actualidad, solo el 2 % de la electricidad que se produce en las Illes Balears es de fuentes renovables, cosa que implica una alta dependencia energética del exterior, altos costes eléctricos y una huella de carbono significativamente más alta que en el resto del Estado. Si bien, pronto se instalarán parques fotovoltaicos que nos permitirán llegar a una introducción de las renovables del 10 %, estas se ubicarán mayoritariamente en suelo rústico.

Este proyecto, el de instalaciones de energías renovables para hospitales públicos, es especialmente relevante no solo por su vertiente medioambiental y energética, además de por el carácter ejemplarizante de la administración, sino porque permite vincular instalaciones de producción eléctrica con grandes consumidores de electricidad, como son los hospitales públicos, redundando en menores costes energéticos para estos y para la administración en su conjunto en un momento especialmente delicado donde la saturación de los servicios sanitarios y las necesidades energéticas se han incrementado como consecuencia de la crisis de la COVID-19.

Los beneficios de este proyecto son múltiples:



- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos de las centrales térmicas por medio de una introducción de energías renovables en el mix energético (matriz energética) de las Illes Balears, que desplaza la producción de electricidad de fuentes contaminantes.
- Aprovechamiento de suelo urbanizado para la introducción de renovables, reduciendo la presión sobre el suelo rústico y contribuyendo a su conservación y su mantenimiento como bien paisajístico, cultural y de interés turístico.
- Acercamiento de la producción de electricidad al consumo, reduciéndose las necesidades de transporte y distribución de electricidad, y contribuyendo a sensibilizar la ciudadanía y el tejido empresarial sobre la importancia de la transición energética.
- Impulso de un nuevo ámbito de trabajo cualificado, sostenible y de calidad en las Illes Balears no vinculado al sector turístico, como es el de las energías renovables, contribuyendo a la diversificación de la economía y, concretamente, a la mayor democratización del sector energético.
- Reducción del coste de abastecimiento eléctrico para los hospitales donde se harán las instalaciones.

Así, mediante el presente Acuerdo, se decide que el importe total de 2.688.000 € correspondiente a la suma de los presupuestos de los proyectos que se cancelan y que fueron aprobados en el marco del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el año 2019, se debe imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19), de acuerdo con lo que prevé el artículo 36.2 del Decreto ley 8/2020 mencionado antes.

Hay que tener en cuenta que el artículo 36.2 del Decreto ley 8/2020 mencionado antes prevé que:

2. Las aplicaciones que, en forma de proyectos o de líneas de gasto o inversión, acuerde el Consejo de Gobierno, que se tienen que imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19), al cual hace referencia el artículo 11 del Decreto ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales, medio ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, se tienen que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, e implicarán la autorización previa al consejero o al órgano competente para la autorización del gasto a que se refiere el artículo 72.2 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y también para la suscripción del contrato, la subvención, el convenio o el negocio jurídico correspondiente en cada caso, en los casos en que la legislación presupuestaria o sectorial establezca la necesidad de esta autorización previa.

Dado que estos importes corresponden a proyectos aprobados en el Plan Anual 2019 y que se trata de créditos presupuestados para el año 2020 en la sección presupuestaria 37, se deberán tramitar los expedientes de transferencia de crédito oportunos para habilitar el crédito en la partida o partidas del programa 413G que correspondan de acuerdo con lo que prevé el último párrafo del artículo 36.3 del Decreto ley 8/2020 antes mencionado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores i el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de 5 de octubre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar la cancelación de los proyectos ITS 130-2019, de creación de comunidades de energías renovables en zonas turísticas de las Illes Balears y un presupuesto de 1.638.000 €, e ITS 149-2019, sobre la solarización de grandes cubiertas y polígonos industriales de las Illes Balears y un presupuesto de 1.050.000 €, que se declararon de ejecución estratégica, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2020 (BOIB núm. 110 de 18 de junio de 2020) y que no se ejecutarán.

Segundo. Determinar que el importe de 2.688.000,00 € se tiene que imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19), de acuerdo con lo que prevé el artículo 36.2 del Decreto ley 8/2020 antes mencionado. En concreto, este importe se debe destinar a la financiación de un proyecto de instalaciones de energías renovables para hospitales públicos con el objeto de paliar los efectos económicos y sociales de carácter negativo que se han producido por la alerta sanitaria derivada de la COVID-19 en el ámbito territorial de las Illes Balears, en el marco de las funciones de la Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.

Tercero. Determinar que, de acuerdo con el artículo 36.2 del Decreto ley 8/2020 antes mencionado, en relación con el artículo 10.2 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020, modificado por el apartado 1 de la disposición final novena del Decreto ley 8/2020, este Acuerdo implica la autorización previa al consejero de Transición Energética y Sectores Productivos para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto del expediente mencionado en el punto anterior, por un importe de 2.688.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 19701 G/413G01/74736/00.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de octubre de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

